BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

X Legislatura | Pamplona, 28 de agosto de 2020 | NÚM. 91

S U M A R I O

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

—Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra muestra su más absoluta repulsa y rechazo a los bombardeos que la población gazatí lleva sufriendo durante más de una semana y media por parte del Gobierno de Israel. Aprobación por la Junta de Portavoces (Pág. 3).

SERIE F:

Preguntas:

—Pregunta sobre el proyecto de recrecimiento de Yesa, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Ainhoa Aznárez Igarza (Pág. 4).

—Pregunta sobre la convocatoria para cubrir las plazas de residentes deportistas en la Residencia 'Fuerte del Príncipe' del Instituto Navarro del Deporte, formulada por el Ilmo. Sr. D. Mikel Buil García (Pág. 5).

—Pregunta sobre el proyecto de restauración del Palacio de Aizkolegi, formulada por el Ilmo. Sr. D. Francisco Pérez Arregui (Pág. 5).

—Pregunta sobre la inclusión de Skolae en el currículo escolar, formulada por la Ilma. Sra. D.ª María Roncesvalles Solana Arana (Pág. 6).

—Pregunta sobre el Consejo Navarro de Personas Mayores, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Patricia Perales Hurtado (Pág. 7).

—Pregunta sobre la presencia institucional en las visitas a entidades locales, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Yolanda Ibáñez Pérez (Pág. 7).

—Pregunta sobre las multas por no respetar las medidas de confinamiento. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 8).

—Pregunta sobre las actividades permitidas durante el confinamiento. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 10).

—Pregunta sobre la información dada a las familias de los dos grupos de estudiantes de bachillerato navarros que viajaron en el mes de febrero al norte de Italia. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 13).

—Pregunta sobre las medidas para paliar la difícil situación en la que queda la producción cultural de la Comunidad Foral tras el parón económico producido por la pandemia del covid-19. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 14).
—Pregunta sobre la flexibilización del cambio de prestación de las ayudas para dependientes y personas con discapacidad. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 17).
—Pregunta sobre la financiación extraordinaria de los Servicios Sociales de Base. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 19).
—Pregunta sobre los datos de personas contagiadas y fallecidas en las residencias de personas mayores y con discapacidad. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 21).
—Pregunta sobre la apertura de un servicio de asesoría de consultas para los profesionales de la cultura. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 21).
—Pregunta sobre las modificaciones fiscales aprobadas por el Gobierno de España al objeto de favorecer la actividad cinematográfica y audiovisual en el Estado. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 22).
—Pregunta sobre la documentación que ha dejado de solicitarse para la tramitación de la Renta Garantizada como consecuencia de la epidemia del covid-19. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 23).
—Pregunta sobre el Centro de día Monjardín-Las Hayas. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 25).
—Pregunta sobre las promociones de construcción de vivienda de alquiler cuyo periodo de régimen de protección finaliza en las próximas fechas. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 26).
—Pregunta sobre la paralización del estudio de contactos desde la declaración del estado de alarma hasta el día 11 de mayo. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 28).

Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS

Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra muestra su más absoluta repulsa y rechazo a los bombardeos que la población gazatí lleva sufriendo durante más de una semana y media por parte del Gobierno de Israel

APROBACIÓN POR LA JUNTA DE PORTAVOCES

En sesión celebrada el día 24 de agosto de 2020, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra aprobó la siguiente declaración:

"El Parlamento de Navarra:

1. Muestra su más absoluta repulsa y rechazo a los bombardeos que la población gazatí lleva sufriendo durante más de una semana y media por parte del Gobierno de Israel y que ha provocado numerosos heridos entre la población y el ataque a una escuela de la ONU hiriendo a cinco niños y niñas.

2. En su compromiso con la protección de los derechos humanos a lo largo del mundo, denuncia las vulneraciones que sufre a diario la población gazatí, encerrada en la mayor cárcel del mundo al aire libre, y sufriendo las consecuencias de un bloqueo que dura ya catorce años.

3. Denuncia el incremento durante el pasado mes de junio de las demoliciones de propiedades palestinas en Cisjordania y Jerusalén en plena crisis del covid-19 y coincidiendo con los planes de anexión israelí de esa zona, que han dejado a decenas de personas en la calle, incluyendo niños y niñas.

4. Considera necesario que el Gobierno de España denuncie esta situación e impulse el reconocimiento del Estado Palestino independiente en la Unión Europea." (10-20/DEC-00070).

Pamplona, 24 de agosto de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

Serie F:
PREGUNTAS

Pregunta sobre el proyecto de recrecimiento de Yesa

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª AINHOA AZNÁREZ IGARZA

En sesión celebrada el día 24 de agosto de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el proyecto de recrecimiento de Yesa, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Ainhoa Aznárez Igarza.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 24 de agosto de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Ainhoa Aznárez Igarza, Parlamentaria Foral adscrita a la agrupación parlamentaria de Podemos-AHAL Dugu, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de esta Cámara, presenta para su respuesta por escrito las siguientes preguntas al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente:

El 10 de abril de 2017 se produce una reunión en Madrid con la Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, Mª Jesús Beaumont Aristu, y la de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, Isabel Elizalde Arretxea, y con la ministra de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, Isabel García Tejerina. En esa reunión, se les dice a las representantes navarras que se está preparando un modificado 4 que será de alta dificultad técnica y coste económico.

El 17 de enero de 2019 miembros de las asociaciones Río Aragón y Yesa+NO-Lanak Gelditu se reúnen con la presidenta de la Confederación Hidrográfica del Ebro, Dolores Pascual, quien les informa que el modificado 4 está casi listo y preparado para ser enviado a la Dirección General del Agua. Además, señaló que tendría que salir a información pública.

Por ello se pregunta:

¿Le consta al Gobierno de Navarra que se esté redactando un modificado número 4 del proyecto de recrecimiento de Yesa?

En caso afirmativo, ¿sabe el Gobierno de Navarra cuándo está prevista su aprobación inicial? ¿Ha sido informado el Gobierno de Navarra del proceso de información pública antes de su aprobación definitiva?

¿Es conocedor el Gobierno de Navarra del grado de ejecución presupuestaria, a fecha de hoy, desglosando en la medida de lo posible en sus apartados principales, de las obras de recrecimiento del embalse de Yesa y actuaciones derivadas? En particular, sobre las cuantías correspondientes a los siguientes apartados:

• Cuerpo de la presa.

• Actuaciones en reposición de infraestructuras.

• Exportaciones.

• Actuaciones contempladas como restitución.

• Actuaciones en la presa y muro de Sigüés.

• Actuaciones en el embalse de cola previsto en el río Aragón.

En Pamplona-Iruñea, a 13 agosto de 2020

El Parlamentario Foral: Mikel Buil García

Pregunta sobre la convocatoria para cubrir las plazas de residentes deportistas en la Residencia 'Fuerte del Príncipe' del Instituto Navarro del Deporte

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. MIKEL BUIL GARCÍA

En sesión celebrada el día 24 de agosto de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la convocatoria para cubrir las plazas de residentes deportistas en la Residencia 'Fuerte del Príncipe' del Instituto Navarro del Deporte, formulada por el Ilmo. Sr. D. Mikel Buil García.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 24 de agosto de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Mikel Buil García, Parlamentario Foral adscrito a la agrupación parlamentaria de Podemos-Ahal Dugu, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de esta Cámara, presenta para su respuesta por escrito las siguientes preguntas al Departamento de Cultura y Deporte:

Se ha publicado en el Boletín Oficial de Navarra de 12 de agosto de 2020 la Resolución 517/2020, de 30 de julio, del Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte, por la que se aprueban las bases de la Convocatoria para cubrir las plazas de residentes deportistas en la Residencia "Fuerte del Príncipe" del Instituto Navarro del Deporte para el periodo comprendido entre la fecha de concesión de la plaza (aunque nunca antes del 7 de septiembre de 2020) y el 31 de julio de 2021, ambos inclusive.

Por ello se pregunta:

• Razón por la que no se ha planteado convocatoria de plazas para residentes estudiantes como en cursos anteriores.

• Motivos por los que se ha priorizado la convocatoria para residentes deportistas frente a residentes estudiantes

• Si se han ofrecido alternativas para las 55 plazas de residentes estudiantes.

En Pamplona-Iruñea, a 14 agosto de 2020

El Parlamentario Foral: Mikel Buil García

Pregunta sobre el proyecto de restauración del Palacio de Aizkolegi

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. FRANCISCO PÉREZ ARREGUI

En sesión celebrada el día 24 de agosto de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el proyecto de restauración del Palacio de Aizkolegi, formulada por el Ilmo. Sr. D. Francisco Pérez Arregui.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 24 de agosto de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Francisco Pérez Arregui, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario de Navarra Suma, al amparo de lo dispuesto en los artículos 188 y siguientes del Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta escrita:

A finales de marzo de 2019, la entonces consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente comunicó la contratación de redacción del proyecto de restauración del Palacio de Aizkolegi así como la continuación de actuaciones de conservación urgentes en el inmueble.

¿En qué situación se encuentra actualmente dicha contratación?

¿Se han realizado nuevas actuaciones? En caso afirmativo, ¿cuáles han sido? Señalar si son origen de conservación urgente o fruto del proyecto de restauración.

¿Está prevista la apertura al público del edificio? En caso afirmativo, ¿en qué fecha?

Pamplona, 17 de agosto de 2020

El Parlamentario Foral: Francisco Pérez Arregui

Pregunta sobre la inclusión de Skolae en el currículo escolar

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª MARÍA RONCESVALLES SOLANA ARANA

En sesión celebrada el día 24 de agosto de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la inclusión de Skolae en el currículo escolar, formulada por la Ilma. Sra. D.ª María Roncesvalles Solana Arana.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 24 de agosto de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

María Roncesvalles Solana Arana, parlamentaria foral adscrita al Grupo Parlamentario Geroa Bai, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de esta Cámara, presenta la siguiente pregunta, a fin de que sea respondida de forma escrita por el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra:

En entrevista publicada por Eldiario.es el pasado sábado 15 de agosto, la Presidenta Chivite aseguraba lo siguiente: "Hemos incorporado más de 200 centros educativos en la implantación de Skolae, pero lo que hemos hecho ahora es incluirlo en el currículo escolar, que es lo que viene a decir la sentencia".

- ¿En qué momento y de qué modo se ha incluido Skolae en el currículo?

- Solicitamos los expedientes de modificación de decretos y normas que regulan el currículo, para la incorporación al mismo de Skolae.

En Pamplona-Iruña, a 17 de agosto de 2020

La Parlamentaria Foral: María Roncesvalles Solana Arana

Pregunta sobre el Consejo Navarro de Personas Mayores

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª PATRICIA PERALES HURTADO

En sesión celebrada el día 24 de agosto de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el Consejo Navarro de Personas Mayores, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Patricia Perales Hurtado.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 24 de agosto de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Patricia Perales Hurtado, parlamentaria del Grupo Parlamentario de EH Bildu Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta para que sea respondida de manera escrita por el Gobierno de Navarra.

En relación con el Consejo Navarro de Personas Mayores:

– ¿Cuántas veces se ha reunido este Consejo en esta legislatura?

–¿Qué temas se han tratado en dichas reuniones?

–¿Qué número de participantes ha habido en cada una de ellas?

En Iruñea, a 17 de agosto de 2020.

La Parlamentaria Foral: Patricia Perales Hurtado

Pregunta sobre la presencia institucional en las visitas a entidades locales

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª YOLANDA IBÁÑEZ PÉREZ

En sesión celebrada el día 24 de agosto de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la presencia institucional en las visitas a entidades locales, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Yolanda Ibáñez Pérez.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 24 de agosto de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Yolanda Ibáñez Pérez, miembro de las Cortes de Navarra, adscrita al Grupo Parlamentario de Navarra Suma, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta escrita dirigida al consejero de Cohesión Territorial.

Con motivo de la firma del convenio entre el Ayuntamiento de Olite y el Gobierno de Navarra para el acondicionamiento de las calles Molinacho y Ujué, los medios de comunicación han recogido la visita de autoridades forales y municipales entre las que se encuentra el parlamentario foral don Pablo Azcona. Por reiteración en la presencia del citado parlamentario en visitas a entidades locales por parte de la Dirección General de Administración Local, ¿cuál es la motivación que ha llevado a esta dirección general a invitar exclusivamente al citado parlamentario? ¿Va a continuar el Departamento con esta discriminación hacia el resto de grupos parlamentarios, y en particular hacia Navarra Suma?

Pamplona, 20 de agosto de 2020

La Parlamentaria Foral: Yolanda Ibáñez López

Pregunta sobre las multas por no respetar las medidas de confinamiento

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Iñaki Iriarte López sobre las multas por no respetar las medidas de confinamiento, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 54 de 19 de mayo de 2020.

Pamplona, 9 de junio de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta escrita (PES-00085) realizada por el Ilmo. Sr. D. Iñaki Iriarte López, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario de Navarra Suma, en la que se solicita al Gobierno de Navarra la siguiente información:

El cumplimiento de las medidas de confinamiento decretado por el gobierno de España con el objetivo de frenar la expansión del COVID 19 por parte de la ciudadanía ha sido, en términos generales, ejemplar. ¿Cuánta gente ha sido multada por no haberlo respetado y en qué circunstancias? ¿Se han producido quejas por exceso de celo?

Mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

El citado Real Decreto, modificado por Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, establece, en su artículo 7, una serie de limitaciones de la libertad de circulación de las personas:

"1. Durante la vigencia del estado de alarma las personas únicamente podrán circular por las vías o espacios de uso público para la realización de las siguientes actividades, que deberán realizarse individualmente, salvo que se acompañe a personas con discapacidad, menores, mayores, o por otra causa justificada:

a) Adquisición de alimentos, productos farmacéuticos y de primera necesidad.

b) Asistencia a centros, servicios y establecimientos sanitarios.

c) Desplazamiento al lugar de trabajo para efectuar su prestación laboral, profesional o empresarial.

d) Retorno al lugar de residencia habitual.

e) Asistencia y cuidado a mayores, menores, dependientes, personas con discapacidad o personas especialmente vulnerables.

f) Desplazamiento a entidades financieras y de seguros.

g) Por causa de fuerza mayor o situación de necesidad.

h) Cualquier otra actividad de análoga naturaleza…"

El artículo 10.1 de la Ley de Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, de los estados de alarma, excepción y sitio establece que el incumplimiento o la resistencia a las órdenes de la Autoridad competente en el estado de alarma será sancionado con arreglo a lo dispuesto en las leyes.

Por su parte el artículo 36.6 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana dispone que será considerada infracción grave la desobediencia a la autoridad o a sus agentes en el ejercicio de sus funciones y por ello sancionable con multa de entre 601 y 30.000 euros.

Desde que entró en vigor el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo y hasta el 7 de junio de 2020 se han cargado en el Gestor Corporativo de procedimiento sancionador del Gobierno de Navarra, Extr@, 3.296 denuncias formalizadas por Policía Foral, vinculadas al estado de alarma y sus condiciones.

Por lo que se refiere a la tipología de las conductas infractoras, la mayoría se aglutina en desplazamientos y estancias en vía pública sin justificación, seguida de la realización de actividades autorizadas en compañía y no de forma individualizada como establece el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

Las tipificaciones de las conductas en los futuros expedientes se actualizarán de conformidad a lo previsto en órdenes, instrucciones y circulares que se han ido añadiendo al grupo normativo propio del Estado de Alarma, principalmente:

- Orden SND/370/2020, de 25 de abril, sobre las condiciones en las que deben desarrollarse

los desplazamientos por parte de la población infantil durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

– Orden SND/380/2020, de 30 de abril, sobre las condiciones en las que se puede realizar actividad físicas no profesional al aire libre durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

– Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

– Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

– Orden SND/458/2020, de 30 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

Por lo que se refiere a las posibles quejas "por exceso de celo", sólo consta a este Servicio la presentada el 26 de marzo de 2020 por don Z.A, en representación de la mercantil L.B, por la denuncia realizada en esa fecha por agentes de la Policía Foral por la no entrega del boletín de denuncia. La queja tuvo entrada a través del buzón del Servicio de Gobierno Abierto y Atención Ciudadana del Gobierno de Navarra y fue contestada, por la misma vía, comunicando al interesado que la entrega física de las denuncias había sido restringida con la finalidad de evitar posibles contagios en el intercambio entre los agentes y la persona denunciada. No obstante, se le dio la oportunidad de fotografiar el boletín, derecho del que hizo uso, adjuntando él mismo la fotografía a la queja planteada. Igualmente se informó al representante de la mercantil que la no entrega del boletín no mermaba, en ningún momento, su derecho de defensa puesto que la confección del mismo carece de cualquier valor iniciador de procedimiento. Copia del citado documento le será adjuntado junto con la Resolución iniciadora del procedimiento sancionador.

A través del procedimiento estandarizado de Policía Foral denominado "quejas, sugerencias y agradecimientos" se han presentado las siguientes quejas;

OVD20202010. Fecha 04/04/2020. Interpuesta por don R.J. B. quejándose sobre el trato dispensado por los Policías que le denunciaron, por desarrollo de actividad autorizada realizada acompañado de un menor. Respondida mediante oficio del Jefe de la Policía Foral, frente al cual don R.J.B manifiesta igualmente su disconformidad ADA1118961. (28/05/2020.)

OVD20202011 Y OVD20202012 (mismos hechos y mismo reclamante, formalizada en dos reclamaciones individualizadas). Fecha 16/04/2020. Interpuesta por don J.M.O.V; solicita explicaciones sobre los criterios de los agentes policiales, ante una posible denuncia en P… (NA), Respondida mediante escrito en el que se comunica que no existen datos al respecto en las bases de datos de Policía Foral.

ADA1062321. Fecha 03/04/2020. Interpuesta por don A.I.R., quejándose por el trato dispensado por los Policías que le denunciaron (paseo de animales sueltos, acompañado de otra persona y a varias decenas de kilómetros de su domicilio). Se archiva la queja tras informe del agente denunciante.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 9 de junio de 2020

El Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior: Javier Remírez Apesteguía

Pregunta sobre las actividades permitidas durante el confinamiento

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Iñaki Iriarte López, sobre las actividades permitidas durante el confinamiento, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 54 de 19 de mayo de 2020.

Pamplona, 9 de junio de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

En relación con la Pregunta Escrita (PES-00086) realizada por el Ilmo. Sr. D. Iñaki Iriarte López, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario de Navarra Suma, en la que se solicita al Gobierno de Navarra la siguiente información:

En ocasiones se ha producido entre los ciudadanos una notable confusión en torno a qué actividades estaban permitidas durante el confinamiento y cuáles no. ¿Qué medidas ha tomado el Gobierno de Navarra para informar a la ciudadanía, a la Policía Foral y las diversas policías municipales?

Desde el inicio de la gestión y en respuesta a esta crisis sanitaria provocada por la pandemia de COVID-19, el Gobierno de Navarra se ha regido por criterios de información y transparencia orientados a facilitar la máxima información a la ciudadanía, trasladando los datos objetivos y las distintas y numerosas medidas adoptadas y normativas vigentes en cada uno de momentos y durante los cambiantes escenarios por los que hemos transitado. Información constante que de forma coordinada se ha facilitado a través de distintos canales de comunicación enfocados a garantizar la transparencia con la que está comprometido el Ejecutivo Foral.

Se han reforzado además distintas vías de atención ciudadana para dar respuesta con certidumbres y rapidez a las diversas consultas planteadas por ciudadanía, colectivos y distintos sectores sociales y económicos ante los distintos escenarios.

Todo ello en continua colaboración y coordinación con otras instituciones con las que se han mantenido cauces de comunicación y contacto permanentes tanto con el Estado a través de sus distintos Ministerios y de la Delegación de Gobierno en Navarra como con las entidades locales a través de la FNMC. Además se han establecido fórmulas de coordinación operativa en materia de seguridad donde han trabajado de forma conjunta y permanente los diferentes cuerpos policiales que operan en Navarra.

Transparencia y Atención a la ciudadanía:

Desde el inicio del estado de alarma, uno de los objetivos prioritarios de la Dirección General de Presidencia y Gobierno Abierto fue asegurar una atención a la ciudadanía de calidad, pese a haberse visto suspendida la atención presencial al público

El Servicio de Gobierno Abierto y Atención a la Ciudadanía ha adaptado su organización y reforzado su personal para agilizar y mejorar la capacidad y rapidez de respuestas ante las consultas no sanitarias planteadas por la sociedad navarra en su gran mayoría relacionadas con las actividades permitidas y no permitidas durante el confinamiento.

En este sentido, los datos demuestran que la ciudadanía ha sabido identificar los tres canales establecidos como preferentes y referentes para comunicarse con la Administración Pública -el teléfono 012, correo navarra@navarra.es y el chat- dado el número de consultas que se produjeron en estos tres canales. Desde que se decretó el estado de alarma, el 012 ha recibido 60.426 llamadas, se han atendido 4.058 emails y en el chat se han registrado 422 consultas.

En la misma dirección de resolver dudas y aportar información actualizada, se elaboró un documento con preguntas y respuestas no sanitarias que desde el 20 de marzo ha estado a disposición de la ciudadanía para su consulta en la web de “coronavirus.navarra.es”. El documento con más 350 preguntas y respuestas se ha actualizado casi diariamente con cada nueva medida y/o normativa.

Para cumplir con esos mismos objetivos ya expuestos, se ha creado un documento de preguntas frecuentes propio para la desescalada, para dar respuesta a todas las dudas sobre las medidas adoptadas y las actividades permitidas en las distintas fases del plan de transición hacia una nueva normalidad.

Ambos documentos se han publicado en la web oficial sobre el coronavirus en Navarra y en la web del portal de Gobierno Abierto. A través de

las redes sociales del Ejecutivo foral, se ha difundido cada nueva actualización.

Además, durante la gestión de esta crisis ha sido clave el compromiso del Gobierno de Navarra con la transparencia en la información y los datos que diariamente hemos puesto a disposición de la ciudadanía. Desde el Portal de Gobierno Abierto se ha facilitado y publicado en abierto datos de ámbito sanitario, económico y social en las diferentes fases de la crisis sanitaria del COVID-19 en la Comunidad Foral.

Los primeros datos relativos al COVID-19 que se publicaron en el portal de Gobierno Abierto fueron sanitarios, mostrando la evolución de la epidemia de COVID-19 en Navarra, reflejando datos de nuevos casos, fallecimientos, altas, casos activos, pacientes hospitalizados o en seguimiento domiciliario, las pruebas realizadas y también datos distribuidos por zonas básicas de salud, en base a la población de las mismas.

Posteriormente, Navarra fue una de las primeras autonomías en ofrecer en abierto los datos relativos a los centros de carácter residencial, residencias de ancianos y de personas con discapacidad entre otros.

En la actualidad, este portal alberga información actualizada sobre la situación y el impacto generado por la COVID-19, la organización sanitaria y la normativa aprobada desde el inicio del estado de alarma a nivel de la Comunidad Foral, estatal y europeo. Asimismo, recoge las medidas adoptadas del ámbito presupuestario, fiscal y tributario, relacionadas con las y los autónomos, y en materia de vivienda y políticas sociales. Además se han incorporado también datos relativos a las contrataciones de personal, a las donaciones, datos referentes a los ERTEs y al gasto sanitario, desglosado este último por partidas de personal, materiales, fármacos o conciertos sanitarios.

Nuestro compromiso ha llevado a Navarra a estar entre las tres provincias que encabezan el ranking de transparencia en la gestión de la crisis por el COVID 19. Navarra es la tercera comunidad más transparente de todo el país, según DYNTRA.

Dirección General de Comunicación

El Gobierno de Navarra valora la importancia que tiene en momentos de crisis la comunicación veraz y rigurosa frente a las noticias falsas y fake news que generan desinformación, caos y más incertidumbre en la sociedad.

Hemos visto la necesidad de que la ciudadanía pueda acudir a las fuentes oficiales y por ello el Gobierno de Navarra ha apostado por ofrecer una información objetiva, continua, accesible.

El Servicio de Comunicación ha reforzado esfuerzos poniendo todos sus recursos para ofrecer una buena gestión informativa de la crisis de la COVID-19 para garantizar el derecho a la información de la ciudadanía en un momento en el que era totalmente necesario establecer cauces de información diarios y directos para trasladar a la sociedad tanto la evolución de la situación sanitaria como la normativa vigente y las actividades permitidas y no permitidas en casa momento.

Siguiendo este objetivo, el Gabinete de Prensa del Gobierno de Navarra ha publicado desde el 1 de marzo al 31 de mayo un total de 396 notas de prensa relacionadas con la pandemia del COVID-19. En concreto, 89 de esas notas de prensa estaban dedicadas a trasladar limitaciones de actividades y movilidad establecidas durante el confinamiento, a informar sobre medidas, actuaciones y alternativas planteadas por el Gobierno de Navarra o bien a ofrecer consejos dirigidos a la ciudadanía tanto para prevenir el COVID-19 como para sobrellevar las medidas restrictivas.

Además se han ofrecido más de 80 ruedas de prensa desde que se decretó el estado de alarma. Han sido numerosas las comparecencias de la Presidenta, de todos los consejeros y consejeras, sobre todo las de Salud y Derechos sociales, además de la participación de directores generales, técnicos y personal sanitario y sociosanitario.

Desde el principio se adoptó una comunicación multidisciplinar no centrada en exclusiva en los posicionamientos políticos sino con la participación activa de profesionales del sector sanitario y socio-sanitario de cara a explicar con detalle, conocimiento y profesionalidad los aspectos más detallados de la gestión de la emergencia sanitaria. Asimismo, para facilitar el acceso a la información, tanto de los medios de comunicación (dado que se suspendió la cobertura presencial de las y los periodistas por motivos sanitarios y de seguridad) como de la ciudadanía, se emitieron ruedas de prensa en directo por el canal de YouTube 'Sala de Prensa Navarra'.

Por otro parte, se consideró clave crear una web específica y oficial sobre el coronavirus en Navarra. Por un lado, para que la ciudadanía tuviera un canal referente sobre todo lo que atañe al ámbito sanitario y no sanitario del COVID-19, ante la propagación de bulos y falsas informaciones que han circulado durante este periodo a través de las redes sociales. Y por otro, para ofrecer de forma clara, precisa y accesible toda la información relevante, en aras de facilitar la actuación personal y colectiva de la sociedad navarra en

este tiempo, como así lo ha venido demostrando. Esta web ha ido incorporando material gráfico y todas aquellas campañas, planes y medidas impulsadas por el Gobierno de Navarra relativas a la gestión del coronavirus. Desde su puesta en marcha, el 11 de marzo, hasta ahora, ha recibido más 1,6 millones de visitas.

Además, se han elaborado y diseñado más de 50 infografías e ilustraciones en castellano, euskera, y en otros idiomas hablados por la ciudadanía residente en la Comunidad Foral que se han difundido a través de las redes sociales del Gobierno de Navarra y otras vías de difusión con el fin de que llegaran a la ciudadanía de una forma sencilla, visual y actualizada las recomendaciones, consejos y pautas de actuación relacionadas con el COVID-19, así como los servicios de la Administración e información sobre las medidas de confinamiento.

También, a través de la cuenta de Twitter @salud_na, se centralizó y se difundió toda la actividad realizada por el Gobierno desde el inicio del estado de alarma.

Para reforzar las recomendaciones dirigidas a la ciudadanía, se desarrolló una campaña institucional que se difundió a través de los medios de comunicación entre el 17 de marzo y el 11 de abril. En la actualidad, se acaba de poner en marcha la campaña, "2 metros la distancia de tu compromiso, Te cuidas, nos cuidas" para seguir concienciando a la ciudadanía de la importancia de continuar cumpliendo las indicaciones sanitarias y de no bajar la guardia.

Dirección General de Interior

Desde esta Dirección y en lo que respecta a Policía Foral, se pone en valor la creación del Centro de Coordinación, CECOR, en Cordovilla. Dicho centro (en adelante CECOR), se puso en funcionamiento desde el pasado día 26 de marzo de 2020 y con horario entre 08:00 y las 20:00 horas. Su función principal es la coordinación en las actuaciones de los diferentes cuerpos policiales competentes en la Comunidad Foral, teniendo en cuenta los distintos acuerdos de reparto por zonas en todo lo referente a los incidentes tras la situación generada por la COVID-19.

A primera hora de la mañana y de manera diaria se han reunido en el CECOR el Delegado del Gobierno en Navarra y los Jefes de Policía Nacional, Guardia Civil, Policía Foral y Policía Municipal de Pamplona.

Además de analizar y definir el operativo, en este órgano se ha coordinado una respuesta común para la aplicación de las distintas medidas y normativas publicadas tanto en el BOE como en el BON. Ante la entrada en vigor de cada nueva medida se han analizado las posibles interpretaciones y se han fijado y elaborado respuestas comunes y coordinadas unificando los criterios de aplicación para los distintos cuerpos policiales. En lo referente a la normativa del Estado La Delegación del Gobierno en coordinación con los distintos ministerios ha sido la encargada de solventar y aclarar aquellas cuestiones que hayan podido suscitar diferencias de interpretación para establecer respuesta y criterios conjuntos de aplicación.

Además ha habido contactos y reuniones periódicas entre el Gobierno de Navarra y la Delegación del Gobierno en Navarra para poner en común la diversa normativa estatal y foral de aplicación en cada escenario con el objeto de facilitar respuestas y unificar criterios en la aplicación de las distintas medidas.

Administración Local

En el ámbito de Administración Local, cabe destacar, que el asesoramiento y la coordinación con las Entidades Locales han sido constantes desde la declaración del estado de alarma. Para poder canalizar la atención de manera ágil y eficaz, además de los cauces habituales, se estableció un Comité de Coordinación que se reúne diariamente con la Federación Navarra de Municipios y Concejos (FNMC) y se estableció una lista de difusión por WhatsApp con todos los alcaldes y alcaldesas de Navarra. De esta forma la dirección general de Administración Local y Despoblación actúa como órgano transversal y coordinador del Gobierno de Navarra con las Entidades Locales.

Así, se ha venido informando puntualmente a ayuntamientos, concejos y mancomunidades, de las sucesivas novedades legislativas que han venido produciéndose. En todo momento, se ha tratado de ayudar a las Entidades Locales a aplicar a su realidad diaria la declaración del estado de alarma y sus medidas más urgentes para hacer frente a la pandemia. En este sentido, se han remitido más de una treintena de circulares, una recopilación de normativas e instrucciones aplicables, dos documentos con más de 50 preguntas y respuestas frecuentes así como una guía de recopilación de contenido fundamentalmente jurídico.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 9 de junio de 2020

El Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior: Javier Remírez Apesteguía

Pregunta sobre la información dada a las familias de los dos grupos de estudiantes de bachillerato navarros que viajaron en el mes de febrero al norte de Italia

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Iñaki Iriarte López sobre la información dada a las familias de los dos grupos de estudiantes de bachillerato navarros que viajaron en el mes de febrero al norte de Italia, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 54 de 19 de mayo de 2020.

Pamplona, 9 de junio de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta escrita 10-20-PES-00088, presentada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Iñaki Iriarte López, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma, el Consejero de Educación informa:

El día 26 de febrero de 2020, en reunión celebrada en el IES Navarro Villoslada se informó, a las familias del alumnado que se encontraba de viaje de estudios en Italia, sobre protocolos de actuación para personas procedentes de las regiones de Lombardía y Veneto. Las informaciones, así como las respuestas a las preguntas de carácter técnico sanitario, fueron dadas por el Jefe de la Sección de Enfermedades Transmisibles y Vacunaciones del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra. En la información, trasladada a las personas asistentes, se indicaba el carácter no definitivo de la misma ante la inexistencia de evidencias científicas absolutas al respecto. Desde aquella reunión, el Departamento de Educación no ha vuelto a contactar de forma específica con las familias convocadas en aquella ocasión. Durante todo este periodo el Departamento de Educación, en estrecha colaboración con el Departamento de Salud, ha facilitado el acceso a la información actualizada que las autoridades sanitarias han ido publicando con el objetivo de llegar a toda la sociedad Navarra en general y a la comunidad educativa en particular.

Así, con fecha 5 de marzo de 2020, desde la Dirección General de Educación se remitió a los centros educativos un correo, cuya copia se adjunta a esta respuesta, con el fin de posibilitar el acceso a la información actualizada a las personas responsables de los mismos y a la comunidad educativa correspondiente. En todo momento el Departamento de Educación ha colaborado, a través de sus canales de comunicación, con el Departamento de Salud para mantener a la Comunidad Educativa debidamente informada.

En Pamplona, a 9 de junio de 2020

El Consejero de Educación: Carlos Gimeno Gurpegui

ANEXO

Instrucciones Coronavirus para los Centros Educativos

5 de marzo de 2020

Estimadas direcciones,

Ante la alerta sanitaria del coronavirus COVID-19, desde el Departamento de Educación se informa de lo siguiente:

En Navarra se ha constituido una comisión interdepartamental para profundizar en la coordinación ante la alerta sanitaria del coronavirus COVID-19 entre estados, autonomías y dentro del propio sistema sanitario foral. En este sentido Navarra ya ha actualizado todo su dispositivo preventivo y asistencial en función del protocolo consensuado en el Consejo Interterritorial liderado por el Ministerio de Sanidad.

Ante el dinámico escenario al que nos enfrentamos, es previsible que los protocolos y recomendaciones que las autoridades sanitarias emitan requieran de una actualización constante.

Para asegurar el conocimiento inmediato de estas actualizaciones, en el portal web del Departamento de Educación se ha incluido un enlace a la página web oficial del gobierno de España.

En la citada web se ofrece información sobre:

- Situación actual
- Información para la ciudadanía
- Documentos técnicos para profesionales
- Información para Prensa

En el enlace “Información para la ciudadanía” se encuentra la información que se considera de máximo interés para la ciudadanía en general, acompañada de material y recursos infográficos.

Además de la información referida a las preguntas más frecuentes asociadas a la alerta sanitaria a fecha de hoy, 4 de marzo de 2020, en lo referente a viajes NO se recomienda viajar a las zonas afectadas a no ser que sea estrictamente necesario.

Debido a que las autoridades de cada país pueden adoptar las medidas que considere apropiadas en cualquier momento, parece recomendable estar al tanto de las mismas si se tiene la intención de realizar algún viaje.

Es importante que en aras de mantener un comportamiento sensato y ausente de alarmismo, desde los centros educativos tomemos las decisiones con la máxima prudencia y basándonos en las recomendaciones actualizadas que nos indiquen las autoridades sanitarias. Parece apropiado que, apoyándonos en los recursos disponibles en la web mencionada, desempeñemos una función pedagógica en torno a esta alerta sanitaria: medidas de higiene, información veraz, como protegerse, recomendaciones de viaje, etc.

Con ello colaboraremos, sin duda, para facilitar una gestión más eficaz y tranquila de esta alerta sanitaria por el coronavirus COVID-19.

Un cordial saludo

Gil Sevillano González, Director General de Educación

Pregunta sobre las medidas para paliar la difícil situación en la que queda la producción cultural de la Comunidad Foral tras el parón económico producido por la pandemia del covid-19

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Iñaki Iriarte López sobre las medidas para paliar la difícil situación en la que queda la producción cultural de la Comunidad Foral tras el parón económico producido por la pandemia del covid-19, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 54 de 19 de mayo de 2020.

Pamplona, 11 de junio de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Cultura y Deporte del Gobierno de Navarra, en relación a la pregunta escrita formulada por el Parlamentario Foral D. Iñaki Iriarte López, adscrito al Grupo Navarra Suma (20PES-00089), tiene el honor de informarle lo siguiente:

El Gobierno de Navarra, a través de la aprobación de los diferentes decretos-leyes forales ha establecido ayudas medidas de las que se benefician empresas, entidades y profesionales del ámbito cultural. Son los siguientes:

Decreto-ley Foral 1/2020, de 18 de marzo, por el que se aprueban medidas urgentes para responder al impacto generado por la crisis sanitaria del coronavirus (covid-19). http://www.lexnavarra.navarra.es/detalle.asp?r=52529

Este Decreto-ley foral fue convalidado por el Parlamento de Navarra en su sesión plenaria celebrada el 27 de marzo de 2020, acordando su tramitación como proyecto de ley foral

Ley Foral 6/2020, de 6 de abril, por el que se aprueban medidas urgentes para responder al Impacto generado por la crisis sanitaria del coronavirus covid-19 http://www.lexnavarra.navarra.es/detalle.asp?r=52568

– Se crea un Fondo de hasta 130 millones de euros, que, en su caso, podrá ser ampliable, que se aplicará en función de las necesidades, para paliar los gastos de salud, educación, políticas sociales, empleo, familias, empresas, pymes, autónomos, conciliación laboral y familiar, protección social, ayudas al sector agrícola y ganadero y otros gastos ocasionados por el covid-19.

– Medidas en materia tributaria para limitar, suspender o aplazar obligaciones tributarias, con la finalidad de prevenir un impacto negativo sobre los contribuyentes.

Decreto-ley Foral 2/2020, de 25 de marzo, por el que se aprueban medidas urgentes para responder al impacto generado por la crisis sanitaria del coronavirus (covid-19). http://www.lexnavarra.navarra.es/detalle.asp?r=51601

Este Decreto-ley foral fue convalidado por el Parlamento de Navarra en su sesión plenaria celebrada el 27 de marzo de 2020, acordando su tramitación como proyecto de ley foral.

Ley Foral 7/2020, de 6 de abril, por la que se aprueban medidas urgentes para responder al impacto generado por la crisis sanitaria del coronavirus (covid-19) http://www.lexnavarra.navarra.es/detalle.asp?r=52569

– Medidas en materia de subvenciones públicas para entidades del tercer sector cuando la ejecución de las actividades o prestación de los servicios objeto de subvención devengan total o parcialmente imposibles como consecuencia del covid-19 o de las medidas adoptadas por las Administraciones Públicas para combatirlo

– Medidas relativas a los plazos de presentación y pago y al cómputo de los plazos en los procedimientos tributarios; y aplazamiento excepcional de deudas tributarias

Decreto-ley Foral 3/2020, de 15 de abril, por el que se aprueban medidas urgentes para responder al impacto generado por la crisis sanitaria del coronavirus (covid-19). http://www.lexnavarra.navarra.es/detalle.asp?r=52597

– Dentro del Decreto-Ley foral aprobado se recogen una serie de ayudas directas de las que se ven beneficiadas el colectivo de autónomos y autónomas.

• Una ayuda directa extraordinaria de 2.200 euros para las trabajadores y trabajadores autónomos a los que les haya sido reconocida la prestación extraordinaria por cese de actividad establecida Real Decreto-ley 8/2020.

• Los trabajadores autónomos que no se hubieran acogido a la prestación extraordinaria por cese de actividad establecida en el artículo 17 del Real Decreto-ley 8/2020, tendrán derecho a una ayuda directa extraordinaria de 700 euros ampliable a 800 euros.

• El Decreto-Ley Foral 4/2020, de 29 de abril, incluye una serie de condiciones para el acceso a la ayuda de 700 euros dirigidas específicamente a trabajadores autónomos del ámbito cultural, donde se señala que deberá haberse producido una reducción de su facturación en el mes natural anterior al que se solicita la prestación en, al menos, un 30 por ciento en relación con la efectuada en los doce meses anteriores.

– El Gobierno de Navarra habilita el procedimiento para recoger donaciones económicas de la ciudadanía, empresas y entidades para financiar los gastos extraordinarios ocasionados por la crisis del coronavirus. El Departamento de Cultura y Deporte podrá financiar acciones extraordinarias de apoyo al sector cultural en Navarra afectado por la crisis sanitaria.

– En materia de subvenciones, dado que la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, establece la suspensión de todos los procedimientos que tramiten entidades del sector público, puede entenderse suspendido el plazo para la realización de las acciones subvencionadas cuando se vea afectada por la duración del estado de alarma, reanudándose cuando finalice el estado de alarma y ampliarse el plazo total al menos en ese periodo para garantizar que es suficiente para ejecutar el proyecto o actividad subvencionada.

– Se establecen mecanismos para no abandonar las actuaciones y servicios realizadas por el tercer sector, entendido como aquéllas entidades sin ánimo de lucro, las asociaciones, federaciones o confederaciones de las mismas que operen en el ámbito social, de la cultura, el deporte y la salud de Navarra. Así, se prevé que las convocatorias y subvenciones anteriores a la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se podrán modificar para ampliar los plazos de ejecución de la actividad subvencionada y, en su caso, de justificación y comprobación de dicha ejecución, aunque no se hubiera contemplado en las correspondientes bases reguladoras. Del mismo modo, se considera conveniente que las subvenciones nominativas todavía no concedidas tengan un tratamiento igual a las subvenciones del tercer sector ya concedidas.

Decreto-ley Foral 4/2020, de 29 de abril, por el que se aprueban medidas urgentes para responder al impacto generado por la crisis sanitaria del coronavirus (covid-19) http://www.lexnavarra.navarra.es/detalle.asp?r=52656

– Para facilitar el acceso a los libros, periódicos y revistas digitales, se reduce al 4 por ciento el tipo impositivo aplicable a los mismos, a la vez que se elimina la discriminación existente en

materia de tipos impositivos entre el libro físico y el libro electrónico.

Decreto-ley Foral 5/2020, de 20 de mayo, por el que se aprueban medidas urgentes para responder al impacto generado por la crisis sanitaria del coronavirus (covid-19) http://www.lexnavarra.navarra.es/detalle.asp?r=52731

– Se introduce un mecanismo para permitir que los profesionales del sector puedan percibir anticipos e indemnizaciones, en caso de aplazamiento o cancelación de las actuaciones ya contratadas con el Sector Público, cuyo importe no exceda de 50.000 euros. Por ello, se habilita al órgano de contratación para reconocer como anticipo un porcentaje del importe de los contratos suspendidos, y una indemnización, en caso de resolución, siempre que la suspensión o resolución tenga por causa directa las medidas adoptadas por las autoridades competentes para hacer frente a la crisis del covid-19.

Dirigida a los profesionales, empresas y entidades del sector cultural, el Departamento de Cultura y Deporte ha creado un área de asesoramiento y consultoría en la página web culturanavarra.es. Ante la creciente demanda de información, cada vez más específica, se ha considerado implantar este servicio con expertos que ofrecen un servicio de asesoramiento fiscal, legal, administrativo y económico a entidades, autónomos y pymes del sector cultural, mediante la resolución de consultas a través de un formulario en la página web.

La Dirección General de Cultura - Institución Príncipe de Viana ha decidido celebrar este verano los programas propios del Departamento: Kultur, Festival de Olite, Landarte, el DNA de danza, o la Semana de Música Antigua de Estella, con un replanteamiento de los mismos en función de las circunstancias. Siempre atendiendo a los requerimientos que desde Salud se indiquen, se trabaja en sacar adelante estos eventos que por su configuración ayudan a la cohesión social y vertebración de territorio; además de que servirán de impulso al tejido cultural navarro por su participación en los mismos. Para ello se ha trabajado en la búsqueda de espacios adecuados, y de actividades y programaciones acordes a la situación e indicaciones. Habrá que tener en cuenta para su celebración, los protocolos que recojan cuestiones de aforo, control de salidas y entradas, restricciones de movilidad, y material higiénico sanitario disponible. El Festival de Teatro de Olite apostará por una mayor presencia de producciones navarras. Se ha decidido retrasar el inicio de Kultur y desarrollar su programa entre mediados del mes de julio y septiembre buscando la manera de que los espectáculos se desarrollen en la calle, pero con un control de aforo y distanciamiento social. En la Semana de Música Antigua se está haciendo un replanteamiento de la programación en la búsqueda de nuevos espacios y programas adaptados.

La Dirección General de Cultura ha previsto modificar las bases de las convocatorias destinadas al sector cultural para adaptar las mismas a la situación derivada de la crisis sanitaria. En concreto, se verán afectadas por los cambios las convocatorias adscritas a las siguientes partidas presupuestarias:

• Ayudas a acciones culturales en Ayuntamientos

• Artem Pro, ayudas a empresas y profesionales

• Artem Exporta, ayudas a eventos, festivales y certámenes

• Artem -50K y +50K: proyectos de artes escénicas y musicales

• Ideia, ayudas a entidades para la difusión cultural

• Ágorart, ayudas para la ampliación de estudios artísticos

• Ayudas a fábricas de creación para profesionales

• Subvención a asociaciones de las artes escénicas y audiovisuales

• Generazinema: ayudas a producciones cinematográfica

• Ayudas a la edición a empresas privadas

En su adaptación a la realidad actual, cada una de las líneas de ayudas tiene su propia casuística, si bien, y con carácter común a muchas de ellas se ha establecido:

• Ampliación del plazo de actividades y de justificación.

• Aumento del porcentaje de ayuda máxima del presupuesto aceptado.

• Aumento de la cuantía máxima aceptada

• Nuevos gastos subvencionables: gastos de la compra de material y/o servicios que sean obligatorios o recomendados por las autoridades sanitarias para la actividad cultural y equipos de protección personal con motivo de crisis generada por la pandemia del Covid- 19; gastos de difusión, digi-

talización y comercialización de actividades incluidas en proyectos.

• Eliminación del prorrateo.

• Solicitud de anticipos.

En el marco del Plan Reactivar Navarra - Nafarroa Suspertu 2020-2023 impulsado por el Gobierno de Navarra, el Departamento ha propuesto una serie de acciones y proyectos para el fomento y activación de los hábitos culturales de la ciudadanía y de la propia actividad, atendiendo al proceso de desescalada, y en consonancia con las propuestas trasladadas por los agentes. Y es que, los primeros encuentros y reuniones de balance de situación que ha mantenido el Departamento, han dado paso ahora a mesas de trabajo abiertas y participativas para la recogida de propuestas y proyectos que se hacen por parte de los agentes culturales de la comunidad.

Así estamos en el diseño de un paquete de medidas específicas que son, entre otras:

• Campaña de comunicación para la recuperación de los hábitos culturales y para impulsar la demanda por parte de la ciudadanía.

• Revitalización del mecenazgo cultural. Será necesario un impulso a la ley navarra para acrecentar la participación de los navarros y navarras en la misma en su ayuda al sector cultural.

• Fomento de la demanda cultural para las adquisiciones de libros o música, así como el acceso a museos, exposiciones, monumentos, conciertos u obras de teatro o danza.

• Impulso al Plan de Arte contemporáneo.

• Apoyo a la celebración de una doble feria del libro conjunta en la misma fecha de editores y librerías.

• Proyecto integral de adquisición, difusión y mediación de obras artísticas de autores navarros

Es lo que puedo informar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, 11 de junio de 2020

La Consejera de Cultura y Deporte: Rebeca Esnaola Bermejo

Pregunta sobre la flexibilización del cambio de prestación de las ayudas para dependientes y personas con discapacidad

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª Marta Álvarez Alonso sobre la flexibilización del cambio de prestación de las ayudas para dependientes y personas con discapacidad, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 54 de 19 de mayo de 2020.

Pamplona, 9 de junio de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta formulada por la parlamentaria doña Marta Álvarez Alonso, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma, sobre la flexibilización del cambio de prestación de las ayudas para dependientes y personas con discapacidad (10-20/PES-00090), tiene el honor de informarle lo siguiente:

1.- ¿Por qué se ha aprobado esta medida de flexibilización si ya existía la posibilidad de cambiar de prestación, como se dijo en el Pleno de 21 de abril?

La posibilidad de cambiar la prestación siempre ha existido, pero la Orden Foral 158/2020 de 6 de Mayo en el punto 2.- del artículo 2ª posibilita realizar este cambio mediante solicitud remitida directamente al Departamento o a través de correo electrónico al Negociado de Programas Individuales, sin necesidad de formalizarla a Través del Servicio Social de Base o Centro de Salud correspondiente.

2.- La medida de flexibilización, ¿se aplica sólo a personas en situación de dependencia con una prestación reconocida o incluye también a

personas dependientes pendientes de servicio o prestación reconocida, a personas con discapacidad sin dependencia y a personas mayores sin dependencia? Especificar a cuáles se aplicaría.

En caso de aplicarse a estas otras personas, indicar con base en qué normativa se realizará el cambio de prestación.

La Orden Foral hace referencia a las personas dependientes que ya fueran beneficiarias de una prestación o servicio.

3.- La medida de flexibilización ¿exige la modificación del PIA?

Todas las modificaciones de prestación conllevan un nuevo PIA para tramitarlas.

4.- En caso de modificarse el PIA, ¿esto implica la pérdida de la plaza residencial o de centro de día y la asignación de la prestación de cuidados en el entorno familiar?

En caso de que no implique la pérdida de la plaza, indicar con base en qué normativa.

La modificación del PIA no implica la pérdida de la plaza, ya que la prestación de Centro de día no se ha dado de baja, sino que se ha quedado en suspensión.

La Normativa que regula el PIA permite ofrecer otro servicio o prestación alternativa cuando no sea posible el acceso al servicio propuesto o elegido en el PIA.

Orden Foral 1/2011 de 15 de febrero en su artículo 15.4 “En el supuesto de que el Programa Individual de Atención determine que la modalidad de intervención más adecuada a las necesidades de la persona interesada sea un servicio de los especificados en el artículo 15 de la Ley 39/2006 y este no se le estuviere prestando, la efectividad del Programa Individual de Atención quedará supeditada a la fecha de incorporación o comienzo de la prestación del servicio de manera efectiva. En el supuesto de que no resulte posible el acceso al servicio propuesto a la persona interesada, se le ofrecerá otro servicio o prestación alternativa prevista en el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia o en la Cartera de Servicios Sociales.”

5.- La Consejera, en la rueda de prensa del 7 de mayo, señaló que para los perceptores de un servicio de centro de día el cambio de prestación se haría de oficio. No se recoge nada al respecto en la Orden Foral 158/2020 citada. ¿Es esto así? ¿En base a qué normativa se realizará de oficio?

La Orden Foral no regulaba la forma en la que se iba a proceder a realizar el cambio de prestación. Se ha realizado el cambio de prestación de oficio, previa información a los usuarios que acudían a Centro de Día y a los profesionales de los Servicios Sociales de Base y Centros de Salud.

La normativa estatal que ha establecido y desarrollado el estado de alarma en la Orden SND/275/2020, de 23 de marzo establece medidas complementarias de carácter organizativo, así como de suministro de información en el ámbito de los centros de servicios sociales de carácter residencial en relación con la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Esta Orden impone a las CCAA a mantener los servicios esenciales, como la atención a personas dependientes, pero deja a las CCAA considerar algunos no imprescindibles art. 2. 1. El Departamento no consideró imprescindible la atención presencial en Centros de Día, pero promovió que estos realizaran un seguimiento de las necesidades de las personas y se habilitó estos cambios de oficio para conciliar los cuidados con una forma más segura de recibirlos con menor riesgo de contagio.

6. ¿Cuántas solicitudes de cambio de prestación por personas que habían dejado el centro de día, centro ocupacional o residencia se habían presentado desde el día 17 de marzo hasta el día 7 de mayo? Se solicita que se detalle la fecha de cada una y la prestación que se solicitó en lugar de la que recibían anteriormente.

Desde el día 17 de Marzo hasta el día 7 de Mayo solo se realizaron dos solicitudes de cambio de prestación solicitando Prestación económica de cuidados profesionales:

- Solicitud de fecha 19/03/2020

- Solicitud de fecha 01/05/2020

A fecha de hoy, se han concedido 496 prestaciones económicas de cuidados en el entorno familiar a las personas que no han podido acudir a Centro de Día. De estas, 346 prestaciones han sido para personas mayores y 150 para personas con discapacidad. Estas prestaciones se reconocen desde abril hasta la fecha que se reinicie el Centro de Día.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 9 de junio de 2020.

La Consejera de Derechos Sociales: María Carmen Maeztu Villafranca

Pregunta sobre la financiación extraordinaria de los Servicios Sociales de Base

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª Marta Álvarez Alonso sobre la financiación extraordinaria de los Servicios Sociales de Base, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 54 de 19 de mayo de 2020.

Pamplona, 9 de junio de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta formulada por la parlamentaria doña Marta Álvarez Alonso, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma, sobre la financiación extraordinaria de los Servicios Sociales de Base (10-20/PES-00091), tiene el honor de informarle lo siguiente:

Mediante escrito de fecha 11 de mayo, la parlamentaria citada solicita la siguiente información relativa al reparto de 1 millón de euros del Fondo Estatal extraordinario para hacer frente a la COVID-19:

1. ¿Cuándo se va a realizar este reparto y bajo qué fórmula jurídica?

El Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, aprueba un Fondo de Contingencia y la concesión de un suplemento de crédito en el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, por importe de 300.000.000 euros, con el fin de garantizar y reforzar las prestaciones básicas de los servicios sociales para llevar a cabo medidas urgentes y extraordinarias que tengan por objeto exclusivamente hacer frente a situaciones extraordinarias derivadas del COVID-19. Este fondo puede destinarse a la financiación de proyectos y las contrataciones laborales necesarias para el desarrollo de diferentes prestaciones, entre las que se encuentra:

e) Reforzar las plantillas de centros de Servicios Sociales y centros residenciales en caso de que sea necesario realizar sustituciones por prevención, por contagio o por prestación de nuevos servicios o sobrecarga de la plantilla.

El Departamento de Derechos Sociales de Gobierno de Navarra presentó el 8 de abril el Proyecto: COVID 19. Refuerzo de Plantillas de los Servicios Sociales de Base, que fue aprobado por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y dotado con un presupuesto de 1.000.000 euros.

Esta aportación extraordinaria se formalizará mediante un anexo específico a los convenios de Colaboración en materia de programas y financiación vigentes entre el Departamento de Derechos Sociales y las correspondientes entidades locales titulares de servicios sociales.

Para ello será necesario que las entidades locales que deseen optar a la financiación del Fondo Social Extraordinario presenten una ficha de descripción de las actuaciones propuestas, en el modelo y forma que se establezca al efecto. Se está finalizando un formulario online que simplifique el proceso.

En el caso de que haya entidades que no participen o su propuesta sea inferior a la cuantía que le corresponde, se podrá destinar ese crédito a incrementar la financiación de las entidades participantes.

2. ¿Cuáles van a ser los criterios para realizar el reparto?

Desde el Departamento se establece una distribución de dicho presupuesto, en relación a los equipos profesionales de cada servicio social, atendiendo al objeto mismo del proyecto: refuerzo de plantillas de los servicios sociales de base, incluidas las de los SAD municipales, en el caso de que sea necesaria la sustitución por prevención, contagio o por prestación de nuevos servicios o sobrecarga de la plantilla.

De este modo el reparto se realizará de manera proporcional a la estimación del equipo profesional básico, establecido en el Proyecto de Decreto Foral de por el que se regulan los programas básicos y el sistema de financiación de los Servicios Sociales De Base, sobre el total de Navarra, y equivaldrá a una cuantía aproximada entorno al 5% del coste estimado de estos equipos profesionales.

3. Por otro lado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Foral 6/2020, de 6 de abril, por la que se aprueban medidas urgentes para responder al impacto generado por la crisis sanitaria del coronavirus (COVID-19), se deberá crear un Fondo extraordinario para paliar los gastos de la entidades locales ligados al COVID 19, entre otras materias en el ámbito de las políticas sociales ¿Qué cuantía de dicho fondo está prevista para políticas sociales? ¿Cuál va a ser la fórmula jurídica para su distribución? ¿Se va a detraer ese 1.255.588 euros del fondo de la Ley Foral 6/2020? Habiendo transcurrido ya un mes desde la aprobación de la Ley ¿para cuándo está prevista la remisión al Parlamento del proyecto de Ley Foral para distribución de dicho fondo?

Mediante Ley Foral 6/2020, de 6 de abril, se aprobaron medidas urgentes para responder al impacto generado por la crisis sanitaria del coronavirus (COVID-19). En su artículo 20 se crea un Fondo extraordinario para paliar los gastos de las entidades locales ligados al COVID-19, de carácter fiscal, de salud, educación, políticas sociales, empleo, familias, empresas, pymes, autónomos, conciliación laboral y familiar, protección social, de personal extraordinario y otros gastos ocasionados por el COVID-19 que tengan que soportar durante el año 2020 las entidades locales de Navarra.

Desde la entrada en vigor de la mencionada Ley Foral 6/2020 (el día 9 de abril de 2020) la Dirección General de Administración Local y Despoblación viene realizando un intensivo trabajo de toma de datos, análisis y evaluación del impacto del COVID19 en las Haciendas Locales de Navarra para regular este Fondo Extraordinario y las condiciones de su distribución entre los ayuntamientos de Navarra para poder presentar el correspondiente Proyecto de Ley Foral de concesión de crédito extraordinario (tal y como establece la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra en su artículo 48 párrafo primero) ante el Parlamento de Navarra, a principios del mes de julio.

Así pues, actualmente, se está trabajando en una propuesta de reparto únicamente destinada a los Ayuntamientos, y donde no se contempla la financiación de los Servicios Sociales de Base.

Por otro lado, sí que está previsto que, de dicho fondo, y una vez se produzca el reparto a los Ayuntamientos, cada uno de ellos puedan destinarlo a los fines que considere más necesarios para conseguir una recuperación económica y social de cada uno de los municipios de Navarra.

La financiación de este crédito extraordinario se realizará con cargo a la partida presupuestaria 113002 12100 8700 000003 "Remanente de tesorería afecto al Fondo de Participación de las Haciendas Locales", por dicho importe.

En cuanto al posible incremento indicado de 1.255.588 euros adicionales, se arbitrará si se ve necesario en función de la evolución del proyecto presentado al Ministerio, y si con el millón no se cubre todas las necesidades suplementarias, en todo caso quedará condicionado a la existencia de consignación presupuestaria. En cualquier caso, como se ha señalado, no se utilizará el fondo foral extraordinario.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 9 de junio de 2020.

La Consejera de Derechos Sociales: María Carmen Maeztu Villafranca

Pregunta sobre los datos de personas contagiadas y fallecidas en las residencias de personas mayores y con discapacidad

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por Ilma. Sra. D.ª Marta Álvarez Alonso sobre los datos de personas contagiadas y fallecidas en las residencias de personas mayores y con discapacidad, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 54 de 19 de mayo de 2020.

Pamplona, 9 de junio de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta formulada por la parlamentaria doña Marta Álvarez Alonso, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma, sobre la razón por la que ha ido bajando el número de personas fallecidas con síntomas con respecto a las de días anteriores en residencias de mayores (10-20/PES-00092), tiene el honor de informarle lo siguiente:

El dato por el que pregunta la parlamentaria es concretamente "Nº total de fallecimientos con sintomatología compatible con COVID-19 (no confirmados) en centros de servicios sociales de carácter residencial desde el 8 de marzo hasta la fecha".

Los casos que inicialmente se han reportado por las residencias como fallecidos con síntomas compatibles no confirmados, han terminado siendo o casos confirmados COVID-19 por el Departamento de Salud o fallecidos por otras causas no COVID-19.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 9 de junio de 2020.

La Consejera de Derechos Sociales: María Carmen Maeztu Villafranca

---

Pregunta sobre la apertura de un servicio de asesoría de consultas para los profesionales de la cultura

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. D. Maiorga Ramírez Erro, sobre la apertura de un servicio de asesoría de consultas para los profesionales de la cultura, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 59 de 26 de mayo de 2020.

Pamplona, 17 de junio de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Cultura y Deporte del Gobierno de Navarra, en relación a la pregunta escrita formulada por el parlamentario foral D. Maiorga Ramírez Erro, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu, sobre la apertura de un servicio de asesoría de consultas para los profesionales de la cultura (10-20/PES-00093), tiene el honor de informarle lo siguiente sobre las cuestiones planteadas:

1.- De qué recursos humanos y profesionales cuenta la citada asesoría.

El servicio de asesoría ha sido contratado con la empresa Arpa Accounting, S.L., sociedad filial de ARPA Abogados Consultores. ARPA es una asesoría especializada, con una trayectoria superior a los 25 años dedicada a la gestión y asesoramiento contable, fiscal, mercantil, económico y laboral en el ámbito de la pequeña y mediana empresa y empresarios individuales. Además,

ARPA forma parte, como socio, del CLAVNA, Clúster Audiovisual de Navarra.

2.- Cuál ha sido el procedimiento de contratación del mismo.

Esta empresa ha sido contratada mediante un contrato de menor cuantía de los previstos en el artículo 81 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra.

3.- La cuantía a la que está previsto que ascienda dicho servicio.

La cuantía máxima de dicho contrato asciende a 14.700 euros, IVA no incluido. Por los trabajos realizados entre el 11 y el 31 de mayo se han facturado 2.686 euros (IVA incluido).

Es lo que puedo informar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, 16 de junio de 2020

La Consejera de Cultura y Deporte: Rebeca Esnaola Bermejo

Pregunta sobre las modificaciones fiscales aprobadas por el Gobierno de España al objeto de favorecer la actividad cinematográfica y audiovisual en el Estado

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. D. Maiorga Ramírez Erro sobre las modificaciones fiscales aprobadas por el Gobierno de España al objeto de favorecer la actividad cinematográfica y audiovisual en el Estado, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 59 de 26 de mayo de 2020.

Pamplona, 17 de junio de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Cultura y Deporte del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita formulada por el parlamentario foral D. Maiorga Ramírez Erro, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu, sobre las recientes modificaciones fiscales aprobadas por el Gobierno de España al objeto de favorecer la actividad cinematográfica y audiovisual en territorio del Estado (10-20/PES-00094), tiene el honor de informarle lo siguiente en respuesta a la pregunta planteada:

¿Cuál es la valoración de la Consejera de Cultura sobre la afección que puedan tener las mismas en el atractivo que pudiera suponer el régimen fiscal favorable a estas actividades establecido años antes en Navarra?

El incentivo fiscal a las producciones audiovisuales en Navarra viene regulado en la Ley Foral 26/2016, de 28 de diciembre, del Impuesto de Sociedades.

En la misma, en su artículo 65 Deducción por inversiones en producciones cinematográficas y series audiovisuales, se establecen las condiciones del mencionado incentivo.

El incentivo fiscal tiene dos áreas principales de cobertura y afecta siempre al Impuesto sobre Sociedades, en forma de crédito fiscal:

1. Productor o coproductor, con domicilio fiscal en Navarra.

Áreas de aplicación: Inversiones en producciones de películas y series de televisión (ficción, animación, y/o documentales).

Porcentaje de crédito fiscal: 35% de los gastos deducibles.

Base de gasto deducible: Coste total de la producción, así como gastos de copias, publicidad y promoción.

Requerimientos: +40% de la base de gasto deducible gastado en Navarra.

Límites por producción: 3 millones de euros.

2. Empresa con domicilio fiscal en Navarra, que presta los servicios a productoras nacionales o internacionales.

Áreas de aplicación: Servicios para producciones de películas y series de televisión.

Porcentaje de crédito fiscal: 35% de los gastos deducibles.

Base de gasto deducible: Coste total de la producción, así como gastos de copias, publicidad y promoción.

Requerimientos: Periodo de rodaje mínimo de una semana en Navarra.

Límites por producción: 3 millones de euros.

El Gobierno de España, por medio de una modificación del artículo 36 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, ha establecido que el porcentaje de la deducción para aquellas inversiones en producciones españolas de largometrajes y cortometrajes cinematográficos y de series audiovisuales será del 30 % respecto del primer millón de base y al 25 % sobre el exceso de dicho importe.

De esta forma, la Comunidad Foral de Navarra ofrece una ventaja de cinco puntos con respecto a la normativa estatal.

El apoyo a las industrias audiovisuales y digitales viene recogido en el marco de la Estrategia de Especialización Inteligente de Navarra S3. Fruto del interés por el sector surge en 2017 el CLAVNA, Clúster Audiovisual de Navarra, que ha demostrado una alta sinergia y capacidad de trabajo en común entre la administración y las empresas y profesionales. La instalación de empresas especializadas en Navarra, o la creación de un estudio de grabación, son muestras del buen hacer del Clúster y de la Navarra Film Commission para atraer talento, trabajar en el desarrollo del sector, creación de nuevas oportunidades y el apoyo al emprendimiento.

Navarra está bien posicionada a la hora de atraer rodajes y proyectos audiovisuales siendo conscientes de que existe capacidad de mejora y crecimiento. Por eso, seguiremos analizando, de forma interdepartamental entre Economía y Hacienda, Desarrollo Económico y Cultura y Deporte, todas aquellas cuestiones de índole fiscal y legal que puedan mejorar las posibilidades de atracción hacia la Comunidad Foral; así como la cartera de servicios que se puedan ofrecer por parte de las instituciones públicas hacia las empresas del sector audiovisual.

Es lo que puedo informar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, 16 de junio de 2020

La Consejera de Cultura y Deporte: Rebeca Esnaola Bermejo

Pregunta sobre la documentación que ha dejado de solicitarse para la tramitación de la Renta Garantizada como consecuencia de la epidemia del covid-19

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª Marta Álvarez Alonso sobre la documentación que ha dejado de solicitarse para la tramitación de la Renta Garantizada como consecuencia de la epidemia del covid-19, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 59 de 26 de mayo de 2020.

Pamplona, 16 de junio de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta formulada por la parlamentaria doña Marta Álvarez Alonso, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma, sobre la documentación exceptuada en la solicitud de Renta Garantizada (10-20/PES-00095), tiene el honor de informarle lo siguiente:

1. ¿Qué documentación en concreto ha dejado de solicitarse?

Dentro de las medidas específicas para la gestión de la Renta Garantizada durante el estado de

alarma, se ha exceptuado la necesidad de solicitud de justicia gratuita por entender que ese trámite, aunque se puede solicitar por correo electrónico al colegio de abogados, no se va a poder abordar mientras dure el estado de alarma. Por lo tanto, si la persona solicitante no lo tiene iniciado, se resuelve el expediente debiendo subsanar el mismo cuando finalice el estado de alarma.

2. ¿Cómo se garantiza, ante la ausencia de dicha documentación, el cumplimiento de los requisitos establecidos legal y reglamentariamente para ser perceptor de la Renta Garantizada?

Tras la entrada en vigor del estado de alarma se trabajó internamente la adaptación de la valoración de los expedientes con el objetivo de agilizar la misma, evitando la petición de documentación que retrasa la resolución de los mismos y en este momento de incertidumbre y necesidad para muchas familias se priorizó la respuesta rápida. Para ello, se hizo una identificación de todas las comprobaciones que se realizan habitualmente a través de documentación y se buscaron alternativas a través de la optimización de las bases de datos disponibles, las herramientas informáticas y el apoyo y la coordinación con los Servicios Sociales de Base y Unidades de Barrio. Se implantaron las siguientes alternativas a la petición de documentación:

a) En relación a la edad: Las cuestiones problemáticas en este requisito se podrían encontrar en la comprobación de la vida independiente en solicitantes entre 18-25 años, para lo cual se estableció la comprobación a través de la herramienta informática de vida laboral y la coordinación con los servicios sociales para la obtención del volante de convivencia distinta de los progenitores.

b) Antigüedad de residencia y convivencia: En caso de no estar en el expediente se concluyó obtenerlo a través de los servicios sociales de base. Igualmente se solicitó el acceso a Padrón a través de la herramienta Red Sara (Sistema de Aplicaciones y Redes para la Administración).

c) Ingresos: Se estableció la comprobación a través de las bases de datos habituales: expedientes de Renta Garantizada anteriores en caso de existir, RPSP (Registro de Prestaciones sociales Públicas), Vida laboral y Red Sara y se incorporó el Modelo 190 de Hacienda para hacer estimaciones de los ingresos de los últimos 6 meses.

d) Patrimonio: se han realizado las comprobaciones habituales ya establecidas con anterioridad al estado de alarma aunque se ha incorporado un filtro posterior para identificar la vivienda habitual, y evitar el retraso de la valoración por esta cuestión.

e) Hacer valer los derechos previamente: Se realizan las comprobaciones como ya se realizaba anteriormente a través de las herramientas referidas: Red Sara, RPSP, y sistema PIDO (Seguridad Social).

Estos elementos se han implantado sin perjuicio de la solicitud de documentación en caso de persistir las dudas en relación al cumplimiento de cualquier requisito. En los casos en los que se ha solicitado documentación el apoyo y coordinación con los servicios sociales de base ha sido fundamental para obtener la misma.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 16 de junio de 2020.

La Consejera de Derechos Sociales: María Carmen Maeztu Villafranca

Pregunta sobre el Centro de día Monjardín-Las Hayas

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª Marta Álvarez Alonso sobre el Centro de día Monjardín-Las Hayas, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 59 de 26 de mayo de 2020.

Pamplona, 16 de junio de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta formulada por la parlamentaria doña Marta Álvarez Alonso, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma, sobre el cambio de espacio para la prestación del servicio de Centro de Día Monjardín-Las Hayas (10-20/PES-00096), tiene el honor de informarle lo siguiente:

1. ¿Cuál es la previsión que tiene el Gobierno de Navarra para las 45 personas usuarias del centro de día Monjardín?

En el caso de que se separe a los usuarios en espacios distintos ¿Cuáles son estos? ¿Cuál va a ser la distribución de usuarios?

Los espacios que se habiliten ¿Tienen vocación de permanencia? ¿Para cuánto tiempo están pensados?

¿Tiene el Gobierno de Navarra pensada alguna solución definitiva para dicho centro? ¿Cuál?

La pandemia de COVID-19 nos ha obligado a adoptar nuevas medidas en los servicios sociales que prevengan el contagio entre las personas usuarias, entre ellas la distancia física. Uno de los espacios destinado a Centro de Día en el CAIDIS Las Hayas estaba ubicado en una unidad destinada, inicialmente, para acoger 10 habitaciones. Este espacio venía siendo escaso para la atención de las personas usuarias, y desde luego, no permitía mantener las distancias que la nueva situación nos exige.

El CAIDIS Las Hayas dispone además de un espacio específico de Centro de Día, con una capacidad aproximada para 10 personas, que sí reúne las condiciones adecuadas para la atención en la situación actual. Por ello, se propone mantener un centro de día en dicha localización como recurso de zona (Sarriguren) y habilitar el espacio destinado en la C/ Concepción Benítez (antiguo Centro San José) tal y como estaba previsto en el II Plan de Discapacidad como Centro de Día para personas con discapacidad.

Hasta que este espacio esté acondicionado se ha buscado un local alternativo cedido por Fundación Caja Navarra, situado en la C/ Padre Maceda 8, el club de jubilados de San Pedro, que se prevé utilizar hasta el mes de octubre.

En estos momentos, todos las personas usuarias que han decidido reincorporarse al Servicio están siendo atendidas en el centro de la Rotxapea.

2. ¿Cómo afecta el cambio pensado al concierto actual? Interesa que en la respuesta se haga mención específica a las modificaciones a realizar relativas a ratios de personal y categorías profesionales en cada ubicación y a cómo va a afectar al precio del contrato.

Es necesario realizar una modificación del contrato en tanto en cuanto han variado las condiciones iniciales del mismo. En estos momentos, el personal asignado al Centro de Día de Las Hayas se ha trasladado al local de Rotxapea, manteniendo las ratios establecidas. En breve se comenzarán a preparar los pliegos para la nueva licitación de los servicios residenciales para personas con discapacidad, incluyendo centro de día, revisando, en ese momento, las modificaciones que fuera necesario incorporar una vez que las personas usuarias se trasladen a su ubicación definitiva en el centro de la calle Concepción Benítez. Se prevé necesario el incremento de personal técnico así como de servicios generales.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 16 de junio de 2020.

La Consejera de Derechos Sociales: María Carmen Maeztu Villafranca

Pregunta sobre las promociones de construcción de vivienda de alquiler cuyo periodo de régimen de protección finaliza en las próximas fechas

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre las promociones de construcción de vivienda de alquiler cuyo periodo de régimen de protección finaliza en las próximas fechas, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 59 de 26 de mayo de 2020.

Pamplona, 16 de junio de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos, en relación con la pregunta escrita 10-20/PES-00097, formulada por el parlamentario don Maiorga Ramírez Erro, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, tiene el honor de informarle lo siguiente:

A) Actuaciones:

1º La Ley Foral 22/2016, de 21 de diciembre, por la que se adoptan medidas de apoyo a los ciudadanos y ciudadanas en materia de vivienda, modificó la Disposición Transitoria Segunda del Decreto Foral 61/2013, de 18 de septiembre, por el que se regulan las actuaciones protegibles en materia de vivienda, con el fin de flexibilizar y facilitar la prórroga, en un régimen asimilable al protegido, de las promociones de arrendamiento en las que vencía el régimen de protección.

Dicha DT 2ª queda con el siguiente texto:

"Disposición transitoria segunda. Subvención a los inquilinos de viviendas que se continúen destinando al arrendamiento cuando concluya el plazo de calificación.

El Departamento competente en materia de vivienda podrá subvencionar a los inquilinos de viviendas que se continúen destinando al arrendamiento cuando concluya el plazo de calificación y el periodo de vigencia del régimen de protección establecido, si se dan las siguientes condiciones:

a) Que el promotor se comprometa a destinar las viviendas al arrendamiento en las condiciones establecidas para las viviendas protegidas hasta el fin de la correspondiente anualidad del contrato. Este período será prorrogable a instancia del promotor por sucesivas anualidades completas de arrendamiento, sin tope máximo.

b) Que la solicitud de acogerse a lo establecido en esta disposición se realice por el promotor:

- en cualquier momento hasta los seis meses siguientes a la finalización del plazo de calificación, surtiendo efectos desde dicha finalización

- o hasta un mes antes de finalizar las siguientes anualidades completas"

De este modo era posible solicitar que las viviendas puedan seguir subvencionadas con la máxima flexibilidad: vivienda por vivienda de la promoción, anualidad por anualidad, solicitándolo antes e incluso después de finalizar el régimen de protección.

De dicha posibilidad se informa, y tienen conocimiento, la práctica totalidad de las empresas promotoras.

2º Como es público y notorio, mediante la Ley Foral de Presupuestos para 2020 se añade una nueva Disposición Adicional a la Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, del Derecho a la Vivienda en Navarra, con el siguiente texto:

"Disposición adicional vigésima primera. Subvención a los inquilinos de viviendas protegidas en las que haya finalizado el plazo de calificación."

En el caso de las promociones de viviendas de protección oficial destinadas al arrendamiento cuyo régimen de protección haya finalizado, la firma de nuevos contratos de arrendamiento con las personas anteriormente inquilinas permitirá a éstas continuar disfrutando de las subvenciones previstas para las viviendas de protección oficial de arrendamiento, con los mismos requisitos, condiciones y porcentajes, siempre y cuando se cumplan además las dos condiciones siguientes:

Que el precio del alquiler mensual de la vivienda no exceda del previsto en el artículo 68 quinquies letra C, del Texto Refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por Decreto Foral Legislativo 4/2008, de 2 de junio.

Que las viviendas se encuentren situadas en Tudela, o en el ámbito de aplicación de la subárea 10.4.- Área Metropolitana de Pamplona del área 10 de la Estrategia Territorial de Navarra."

Además, y con el fin de facilitar el pago de la renta a las familias que pudieran verse afectadas por esa situación, se han realizado dos modificaciones normativas:

1º Anterior a la aprobación de la Ley Foral de Presupuestos, y para el año 2020, se modifica el artículo 68.quinquies A.1) y B).1.a) y b), primer párrafo, del Texto Refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Decreto Foral Legislativo 4/2008, de 2 de junio, con efectos desde 1 de enero de 2020, de modo que pudieran optar a DaVid las familias que llevaran al menos un año a 1 de enero de 2020 como inquilinas de una vivienda protegida en arrendamiento. En concreto queda (en rojo lo añadido para 2020):

"1. Una vez fijada la correspondiente cuota diferencial, el sujeto pasivo titular de un contrato de arrendamiento que constituya su residencia habitual y permanente cuyos ingresos familiares ponderados sean inferiores a 1,7 veces el indicador Suficiencia Adquisitiva por Renta Adecuada (SARA), tendrá derecho a una deducción:

a) del 50 por 100 de la renta por arrendamiento satisfecha en el periodo impositivo si está inscrito en el censo de solicitantes de vivienda protegida con una antigüedad ininterrumpida igual o superior a un año a 1 de enero de cada año natural o si es arrendatario de una vivienda protegida con contrato visado administrativamente con una antigüedad igual o superior a un año."

De este modo, se intentaba no penalizar a las familias que ya siendo inquilinas de una vivienda protegida no hubieran visto necesario inscribirse en el Censo de solicitantes de vivienda protegida, y por tanto se vieran impedidas de poder acceder a la deducción DaVid durante 2020.

2º Y posterior a la aprobación de la Ley Foral de Presupuestos, y con motivo de la pandemia del COVID 19 y durante 2020, se elimina el requisito de antigüedad de un año como inquilinos de vivienda protegida en arrendamiento, siendo suficiente tener un contrato visado con anterioridad al 14 de marzo de 2020. Ello conforme el artículo 10.2 del Decreto Ley Foral 2/2020, que reza:

"2. Con efectos desde el 1 de abril de 2020, y durante dicho ejercicio, no será exigible el requisito de antigüedad mínima de un año de inscripción en el censo de solicitantes de vivienda protegida y en el contrato de arrendamiento visado para ser beneficiario de la deducción por arrendamiento para acceso a vivienda prevista en el artículo 68 quinquies, apartado B.1.a), del Texto Refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Decreto Foral Legislativo 4/2008, de 2 de junio, siendo suficiente la inscripción en el censo de solicitantes de vivienda protegida con anterioridad al 14 de marzo de 2020 en la modalidad de arrendamiento o arrendamiento con opción de compra, o ser arrendatario de una vivienda protegida con contrato visado administrativamente antes de dicha fecha."

B) Hasta la fecha no se ha analizado la compra, u otras fórmulas similares, de alguna promoción afectada por el fin del régimen de protección.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra

En Pamplona, 16 de junio de 2020

El Vicepresidente Segundo y Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos: José María Aierdi Fernández de Barrena

Pregunta sobre la paralización del estudio de contactos desde la declaración del estado de alarma hasta el día 11 de mayo

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por Ilma. Sra. D.ª Cristina Ibarrola Guillénsobre la paralización del estudio de contactos desde la declaración del estado de alarma hasta el día 11 de mayo, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 59 de 26 de mayo de 2020.

Pamplona, 15 de junio de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita (10-20/PES-00098), presentada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Cristina Ibarrola Guillén, adscrita al Grupo Parlamentario de Navarra Suma, que solicita "¿Cuál es la evidencia científica y recomendaciones de expertos en la que se ha basado el Gobierno de Navarra para haber paralizado el estudio de contactos desde la declaración del estado de alarma hasta el día 1 de mayo?", tiene el honor de remitirle la siguiente información:

El Gobierno de Navarra en ningún momento ha producido una instrucción explícita para paralizar el estudio de contactos en el marco de la actual pandemia global por covid-19. Si bien es cierto también, que "de facto" el ISPLN dejó de hacer un seguimiento pormenorizado de los mencionados contactos en el momento que se estableció y disparó la transmisión comunitaria del virus y ya resultaba a todas luces imposible el estudio de los contactos tal y como se había realizado hasta ese momento por parte de la sección de enfermedades infecciosas del Servicio de Epidemiología del ISPLN.

Por otra parte, el propio Ministerio de Sanidad en el "Procedimiento de actuación frente a casos de infección por el nuevo coronavirus (SARS-CoV-2)" (documento revisado y aprobado por la Ponencia de Alertas y Planes de Preparación y Respuesta), establece en el punto 4 sobre estudio y manejo de contactos lo siguiente:

"No se hará un seguimiento activo de los contactos, únicamente se les indicará realizar cuarentena domiciliaria durante 14 días desde el último contacto con el caso si no es conviviente o desde la finalización de los síntomas del caso, si es un conviviente".

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de junio de 2020

La Consejera de Salud: Santos Induráin Orduna

Depósito Legal: NA – 180-1980 ISSN 2254 – 1969